

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 021 2017 00368 00ok

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en decisión de tutela de julio 13 de 2021 (STP11023-2021).

2. Como consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, informándole que la sanción impuesta por el Juzgado 21 Civil del Circuito de esta ciudad en auto del 21 de enero de 2019 y comunicada mediante oficio No. 1001 que data de marzo 4 de 2019, quedó sin efecto alguno en atención a que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá declaró la nulidad de todo lo actuado en el proceso en cuestión con base en lo previsto en el artículo 121 del C. G. del P., desde el día 30 de junio de 2018, según providencia del 21 de marzo de 2019¹.

Debido a tal decisión, este Juzgado asumió conocimiento del juicio en proveído de mayo 10 de 2019, y entonces, dado que las actuaciones anuladas por el ad quem comprenden la contenida en auto de enero 21 de 2019, la sanción allí contenida quedó sin apoyo jurídico.

Para el cumplimiento de lo anterior, por secretaría anéxese copia de las respectivas providencias.

3. De la actuación venida de citar, comuníquesele, en señal de cumplimiento, a Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, tutela STP11023-2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ Con 001 Cuaderno 2 Fl. 7 digital

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ed648caa2b2f00efb21657f1c4270ffbc77982d33020a23cbb6becdd46aac5c
Documento generado en 01/09/2021 10:59:24 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>